

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-0227-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

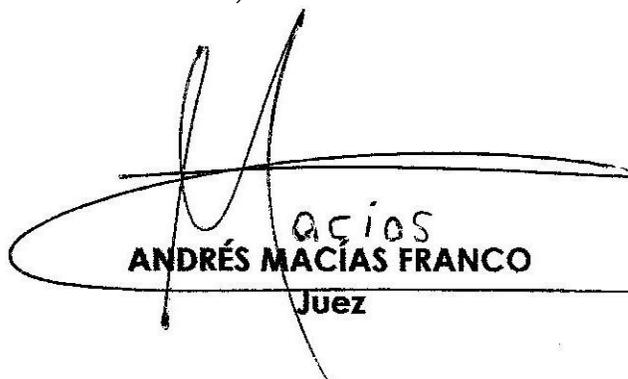
Verificado el informe secretarial, el Despacho, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**, conforme con el poder de sustitución, remitido mediante correo electrónico junto con el escrito de contestación de la demanda.
- 2. TENGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**.
- 3. SEÑALAR** el día **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de trámite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

- 4. COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez